

Boletín Oficial



de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4569

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Mayo.)

Num. 942

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 43'75.—Peones (jornales) 181, importe pesetas 251'50.—Arrastre del cilindro compresor y carros, (jornales) 3½, importe pesetas 14.—Arena de mar, metros cúbicos 7'50, importe pesetas 15.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 36'76.—Transporte de escombros metros cúbicos 25, importe pesetas 17'25.—Piedra machacada, metros cúbicos 53'250, importe pesetas 145'90.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 21'25.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 64, importe pesetas 185'75.—Peones (jornales) 40, importe pesetas 56'25.—Transporte de escombros, metros cúbicos 1, importe pesetas 0'69.

Construcción de paseos, muros del estanque y otras obras del Vivero de Tirador.—Oficiales (jornales) 25, importe pesetas 56'25.—Peones (jornales) 55, importe pesetas 85.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Sillería arenisca, metros cúbicos 7'428, importe pesetas 59'33.

Construcción de casetas de madera para establecer colegios electorales.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

Limpia de sifones, moaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 35, importe pesetas 55.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Are-

na de mar, Gaspar Gamps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Transporte de escombros, Vicente Camps y Piedra machacada, Bernardo Oliver. Palma 13 Abril de 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Num. 943

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy se ha efectuado el sexto sorteo de Obligaciones municipales habiendo designado la suerte para ser amortizadas en metálico las sesenta y seis Obligaciones cuyos números se expresan á continuación:

- 24, 31, 53, 86, 92, 110, 130, 135, 144, 148, 155, 156, 160, 168, 180, 181, 188, 194, 203, 221, 225, 236, 265, 266, 298, 303, 337, 348, 350, 365, 380, 381, 397, 414, 421, 434, 440, 450, 456, 482, 488, 524, 548, 564, 565, 607, 632, 647, 650, 652, 657, 670, 673, 674, 685, 689, 693, 698, 738, 749, 756, 766, 773, 781, 784, 791.

Estas Obligaciones serán admitidas desde hoy por su valor nominal en pago de arbitrios municipales.

Palma 2 Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.—El Secretario, Guillermo Roca.

Num. 944

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy se ha efectuado el décimo sorteo de Bonos de la emisión de 1890; habiendo designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Julio á los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan á continuación:

- 69, 178, 198, 392, 584, 603, 740, 866, 922, 1203, 1224, 1232, 1302, 1371, 1385, 1662, 1771, 1843, 1963, 1977, 2105, 2122 y 2147.

Palma 2 Mayo 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.—El Secretario, Guillermo Roca.

Num. 945

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Habiendo faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo, el mozo José Roig Torres, alistado en este pueblo para el reemplazo de 1895, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma; esta Corporación, previa la instrucción del oportuno expediente, le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de lo dispuesto en el art. 93 de la vigente Ley de Reclutamiento.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado al Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento de las Baleares, para su destino á Cuerpo; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sir-

van procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación al referido Sr. Jefe de la Zona.

Las señas de dicho individuo son las siguientes: edad 20 años, talla 1'664 metros, pelo rubio.

Villa-Carlos á 27 de Abril de 1896.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.

Num. 946

Vacante la plaza de Farmacéutico Municipal de esta Villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas en el corriente ejercicio económico y de 175 pesetas á contar desde el próximo, pueden los que aspiren á obtenerla, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el plazo de treinta días que empezará á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La duración del contrato será de dos años, no viniendo el Facultativo obligado á residir en esta población.

Villa-carlos 29 de Abril de 1896.—El Alcalde-Presidente, Casimiro de Cossio.—P. A. del A. y J. M., Juan N. Quevedo, Secretario.

Num. 947

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Teniendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente al año económico de 1896 á 1897, por medio del reparto, siempre y cuando no den resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que desean especular dichos encabezamientos presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro el plazo de cuatro días contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No dando resultado el medio de los encabezamientos gremiales queda señalado el día quince de Mayo próximo para celebrar este Ayuntamiento subasta por un período de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto. No ofreciendo tampoco resultado la subasta antes anunciada, se señala otra para el día diez y seis al igual objeto según pliego de condiciones que obrará en Secretaría. Caso de no dar resultado ninguno de los medios indicados queda señalado el día veinte del dicho mes para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no se presentan licitadores ó nada resultado; La segunda tendrá lugar el día veinte y tres; y no ofreciendo tampoco resultado; la tercera y última se verificará el día veinte y ocho del dicho mes; teniendo lugar unas y otras ante la Casa Consistorial á la hora de las cinco de la tarde.

Vilafranca 30 Abril de 1896.—El Alcalde, José Bauzá

Num. 948

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Impuestos.—Formado el padron de cédulas personales de esta Villa para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de cinco días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alayor 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Castell.—D. S. O., Pedro Sintés, Secretario.

Num. 949

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Arbitrios.—El día 22 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio sobre el Matadero público durante el año económico de 1896 á 1897 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de lipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja Municipal un depósito provisional de trescientas cincuenta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio sobre el Matadero público durante el año económico de 1896-97 ofrece tomar ó su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de....., (en letras)....., pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Num. 950

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos para el próximo año económico de 1896 á 97 y recargos autorizados, por medio de conciertos parciales ó gremiales, se

invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos, presenten proposiciones a esta Alcaldia dentro del termino de cuatro dias, a contar desde la insercion de este anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En caso de no dar resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre, por un periodo de uno a tres años de todas las especies, para el dia diez del actual a las cuatro de la tarde en la Casa Consistorial; de no presentarse postores, se verificara la segunda subasta el dia diez y siete del propio mes y hora indicada, por medio de pujas a la llana y solo se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado con motivo de la subasta.

Los postores deberan presentar garantia arregladamente al pliego de condiciones formado al efecto y el rematante la correspondiente fianza.

Marratxi 1.º Mayo de 1896.—El Alcalde, Bernardo Nadal.—P. A. del A., Martin Rubi, Srio.

Núm. 951

El padron de cédulas personales de este pueblo, perteneciente al año económico de 1896 a 97, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, a contar desde el siguiente de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de reclamacion.

Marratxi 1.º Mayo de 1896.—El Alcalde, Bernardo Nadal.—El Secretario, Martin Rubi.

Núm. 952

AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados que se haga efectivo el cupo de consumos para el año de 1896-97 y recargos autorizados por medio de encabezamientos gremiales, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores que presenten sus proposiciones a esta Alcaldia dentro del termino de cuatro dias a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En caso de no dar resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre por un periodo de tres años de todas las especies, para el dia doce del actual a las diez de su mañana en esta Casa Consistorial; de no presentarse postores se verificara la segunda subasta el dia veinte del propio mes a la misma hora. Si no dan resultado dichas subastas queda señalado el dia veinte y cuatro para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, y caso de ofrecer resultado negativo esta subasta, se señala el dia dos del próximo mes de Junio para la segunda, y no ofreciendo tampoco resultado se verificara la tercera y última el dia diez siguiente a las referidas horas.

San Lorenzo 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, P. José Nadal.—P. A. del A. y A.—El Secretario, Gabriel Carrió.

Núm. 953

ALCALDIA DE BUÑOLA

Habiendo producido resultado negativo la subasta celebrada en este dia para el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia segunda y última subasta para el dia doce del actual a las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales con arreglo al pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Buñola 2 Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro José Jaume.

Núm. 954

AYUNTAMIENTO DE SINEU

En vista de no haber dado resultado alguno los encabezamientos parciales o gremiales para cubrir el cupo de consu-

mos, sal y recargos autorizados para el ejercicio económico de 1896 a 97 ni las primera y segunda subastas para el arriendo a venta libre por un periodo de tres años de todas las especies sujetas a dicho impuesto; queda señalado el dia diez y ocho del actual para proceder al arriendo a la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año en primera subasta, de no dar resultado ésta, se señala el dia veinte y uno para la segunda, y no dando tampoco resultado tendrá lugar la tercera y última el dia veinte y cinco del propio mes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial a las once de la mañana de los dias prefijados.

Sineu 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Real.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 955

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Este Ayuntamiento y asociados a quienes se contrae el art. 39 del vigente Reglamento de consumos en sesion de dias dos de los corrientes, acordaron que los encabezamientos de consumos señalados a este municipio para el próximo ejercicio de 1896 a 97, con sus recargos autorizados, se hagan efectivos, por medio de conciertos parciales o gremiales, a cuyo efecto se convoca e invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos presenten sus proposiciones en esta Casa Consistorial el dia 6 del mes actual a las diez de su mañana.

Caso de no tener lugar aquellos se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre por un periodo de uno a tres años, de todas las especies para el dia 16 siguiente a igual hora y sitio; de no presentarse postura, se verificara segunda subasta el inmediato dia 26 en la propia Casa Consistorial y hora antes expresada, por medio de pujas a la llana, admitiéndose en ésta, tan solo posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de subasta, y en este caso el remate solo será por un año.

Tanto los postores como el rematante deberan presentar garantia arregladamente al pliego de condiciones al efecto formulado.

Felanitx 3 Mayo de 1896.—P. A. del A. y A.—El Secretario Nadal Ferrando.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Reus.

Núm. 956

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Consumos.—No habiendo producido resultado alguno la primera subasta para el arriendo a venta libre de las especies de consumos de este pueblo correspondientes al año económico de 1896 a 1897, se anuncia la segunda subasta de las mismas especies, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las nueve horas de la mañana del próximo dia catorce con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente, en cuya subasta servirá de tipo el importe de las dos terceras partes de todas las especies arrendables, que en su caso se tendrá presente para el remate.

Santany tres de Mayo de 1896.—Jaime Antonio Clar.—P. A. de L. C. Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 957

Aprobado el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896-97, queda de manifiesto al público a efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias en cuyo plazo podran presentarse en contra del mismo cuantas reclamaciones crean conducentes.

Santany 3 Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 958

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El padron de cédulas personales de esta villa perteneciente al año económico de

1896 a 97, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles a contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamacion.

Petra 3 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Vicens.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 959

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales o gremiales ni las subastas a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1896 a 97, el dia ocho del actual se procedera al arriendo a la exclusiva por un año, por los grupos de líquidos y carnes; si no se presentan licitadores o no da resultado, se procederá a la segunda subasta el dia diez y seis del corriente, no dando tampoco resultado la tercera y última se verificara el dia veinte y cuatro del mismo mes, teniendo lugar dichas subastas en la Casa Consistorial y hora de las diez de la mañana todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Petra 3 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Vicens.—P. A. del A.—Jaime Rullan, Srio.

Núm. 960

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1896 a 97 se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaria de esta villa por termino de quince dias a efectos de reclamacion.

Petra 3 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Vicens.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 961

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados respectivos al año económico de 1896 a 97 por medio de conciertos gremiales o parciales, se invita a los cosecheros, fabricantes o especuladores para que presenten proposiciones a esta Alcaldia dentro del plazo de cuatro dias a contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En el caso de no dar resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre por un periodo de tres años de todas las especies sujetas a dicho impuesto, cuyo acto se verificara el dia 15 de los corrientes a las diez de su mañana en esta casa consistorial, y no presentándose postores, se anuncia una segunda subasta para el dia 25 del mismo mes a igual hora y sitio indicados, todo con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Porreras 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde-Presidente, Antonio Servera.—Por acuerdo del A. y A.—Antonio Garcias, Secretario.

Núm. 962

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, Junta Municipal y Junta Pericial durante el tercer trimestre del actual año que se forma en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la Ley Municipal.

1.º Enero extraordinaria.—Se procedió a la formacion de las listas de electores para Compromisarios, acordando su exposicion al público a efectos de reclamacion.

4 idem ordinaria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

En vista de un oficio del Alcalde de Manacor se acordó ratificarse en la continuacion en el padron de vecinos como resi-

dente a D. Lorenzo Más y su familia en la calle del Obispo Valujo. Se acordó la distribucion de fondos del corriente mes. Se aprobó la cuenta de recaudacion de cédulas personales presentada por D. Miguel Masanet. Se acordó fuese entregado a D. Miguel Masanet el talón depósito de quinientas pesetas que tenia a suelta del Ayuntamiento para garantir su recaudacion. Se acordó pase a la Comision para su consignacion si procede la suplica formulada por Miguel Andreu Tous de que se le continúe en presupuesto la cantidad que dejaron de satisfacerle por el haber de oficial sache. Se acordó lo mismo de Miguel Andreu por retribucion de la correspondencia recibida. Se ratificó por mayoría el acuerdo tomado respecto a la sesion en usufructo de los instrumentos pertenecientes a la disuelta música popular.

11 idem Se aprobó y firmó acta anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre. Se acordó pasen a informe de la Comision de Hacienda las cuentas municipales de 1894-95. Se acordó se fije al público a efectos de reclamacion el proyecto de presupuesto adicional formado para 1895-96.

12 idem extraordinaria.—Se procedió a la formacion del alistamiento del actual año, acordando su exposicion al público.

18 idem ordinaria.—Se aprobó y firmó acta sesion ordinaria y ratificados los acuerdos de la extraordinaria. Se acordó pedir prórroga al Sr. Gobernador Civil al objeto de hacer las oportunas gestiones para el ingreso de atenciones de 1.ª enseñanza. Se autorizó a D. Nicolás Montaner para que cobre de la Caja de 1.ª enseñanza el descuento del uno por ciento de 1894-95 y lo ingrese en arcas del Tesoro. Se fijaron las cuentas municipales respectivas al año 1894-95, acordando su exposicion al público a efectos de reclamacion y sometiéndose luego a la Junta Municipal. Se acordó continuar en el padron de vecinos a D. Antonio Galmés que por equivocacion dejó de hacerse.

25 idem Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó publicar definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores. Se acordó el cumplimiento correspondiente recibida.

26 idem extraordinaria.—Se procedió a la rectificacion del alistamiento del reemplazo del actual año.

1.º Febrero.—Se aprobó y firmó acta sesion ordinaria y ratificados los de la extraordinaria. Se dió cuenta correspondencia recibida. Se acordó empezar el segundo turno de la prestacion personal y entregar a D. Miguel Masanet para su cobro la relacion de los que optan por su conversion en metálico. Se acordó la distribucion de fondos del corriente mes.

8 idem extraordinaria.—Se procedió a la lectura y cierre del alistamiento del actual año y fallar las reclamaciones presentadas.

8 idem ordinaria.—Se aprobó y firmó acta sesion ordinaria y ratificados los acuerdos de la extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó conceder al rematante del arbitrio puesto de plaza cuatro dias para que ingrese el importe del tercer trimestre.

9 idem extraordinaria.—Se procedió a la clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo y revision de los tres anteriores.

10 idem extraordinaria.—Se acordó protestar del embargo decretado por la Administracion de Hacienda contra el Ayuntamiento por débitos del segundo trimestre de consumos por haberse infringido la R. O. de tres Agosto último.

15 idem ordinaria.—Se aprobó y firmó acta sesion ordinaria y ratificados los acuerdos tomados en las extraordinarias. Se acordó el cumplimiento correspondiente recibida. Se acordó pase a a Comision para dictamen los permisos que interesan Miguel Servera y Gabriel Servera para edificar una pared.

22 idem No pudo celebrarse por falta de número.

25 idem ordinaria segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se concedió permiso á Miguel Servera para edificar una pared en la calle Doctor Esteva. Se acordó satisfacer de Imprevistos una comisión hecha á la capital por D. Bartolomé Fluxá para adquirir linfa vacuna. Se acordó que Miguel Nebot suspenda las obras que está efectuando en el cuartel 4.º por hacerlo sin previo permiso, apercibiendo al maestro que en lo sucesivo abstenga de verificar obras sin el previo permiso. Se acordó adquirir del capítulo correspondiente un azadon nuevo en cambio del viejo para uso del peon caminero.

29 idem No pudo celebrarse por falta del número.

1.º Marzo extraordinaria.—Se procedió al examen, vista y fallo de los expedientes de los mozos que alegaron exención y á la revisión de los tres años anteriores.

3 idem en segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior y se ratificaron acuerdos tomados en la extraordinaria. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se acordó pase á la Comisión para dictamen respecto á la linea que interesa Antonio Palliser para edificar una casa en el cuartel cuarto. Que pase á la Comisión para su dictamen un plano presentado por Gabriel Seryera para edificar una casa en la calle del Molino.

7 idem.—No pudo celebrarse por falta de número.

10 idem ordinaria en segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó pase á la Comisión un plano de fachada de una casa calle del Doctor Esteva presentado por Antonio Vives. Se acordó notificar á Antonio Palliser derribe las obras efectuadas en el cuartel 4.º concediéndole permiso para hacerlo de nuevo siguiendo la linea de la calle dejando á la misma la anchura que tiene señalada. Se aprobó el plano de fachada presentado por Gabriel Servera. Se acordó empezar el tercer turno de la prestación personal.

14 idem No pudo celebrarse por falta de número.

17 idem ordinaria segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se aprobó el proyecto de fachada presentado por Antonio Vives. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados á las ocho de la noche, anunciándolo al público.

21 idem Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se designaron los locales para la constitución de las Mesas en las elecciones de Diputados á Cortes. Se nombró Comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión Provincial, satisfaciéndole la comisión del crédito consignado. Se acordó que la Comisión urbana emita dictamen referente al permiso que interesa Pedro J. Masanet para abrir un portal en la calle del Fanch.

28 idem Se aprobó y firmó acta anterior. Se aprobaron, el proyecto de presupuesto ordinario, y los apéndices al armillamiento formados para 1896-97. Se acordó asistir la Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa facultando al Sr. Alcalde para que ordene lo conveniente para el refresco.

JUNTA MUNICIPAL

28 Enero.—Se aprobó el presupuesto adicional formado para 1896-97.

5 Febrero.—Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales respectivas á 1894-95.

28 Marzo.—Se aprobaron las cuentas municipales rendidas para el año 1894-95.

20 Abril.—Se aprobó el presupuesto ordinario formado para 1894-95.

JUNTA PERICIAL

1.º Febrero Se acordó proceder á la formación de los apéndices al amillamiento que han de regir para 1896-97.

20 Marzo.—Se aprobaron los apéndices al armillamiento.

Son Servera 24 Abril 1896.—Bartolomé Fluxá, Srio.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Son Servera 25 Abril 1896.—V.º B.º.—El Alcalde, Servera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 963

D. Sebastian Feliu y Fons, Juez Municipal Letrado, del distrito de la Catedral de Palma, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad por indisposición del propietario

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y oficio del infrascrito actuario

penden autos ejecutivos á nombre de don Juan Piña y Aguiló de este vecindario contra D. Gabriel Moragues y Cabot, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo domicilio es hoy desconocido; sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas; y en veinte y siete del actual se procedió á la traba de ejecución contra los bienes del Moragues que fueron ya objeto de embargo preventivo y queda este ratificado, sin que precediera el oportuno requerimiento de pago por el motivo consignado anteriormente.

En su virtud se cita de remate al propio ejecutado D. Gabriel Moragues y Cabot por medio del presente edicto para que dentro de nueve días á contar del siguiente en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se ponesen en el juicio y se ponga á la traba si viere convenirle.

Palma 29 de Abril de 1896.—Sebastián Feliu.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 964

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESCORCA

Tercer trimestre de 1895 á 1896.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2234'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2234'31
Cargo.		416'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1817'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1817'76
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.		
INGRESOS.		
Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	"	"
2 Montes.	"	"
3 Impuestos.	"	"
4 Beneficencia.	"	"
5 Instrucción pública.	"	"
6 Corrección pública.	"	"
7 Extraordinarios.	334'20	334'20
8 Ampliación.	"	"
9 Resultas.	2231'27	2231'27
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1080'30	1080'30
11 Reintegros.	"	"
Cargo.	3675'77	3675'77

PAGOS.		
Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
659'30	25'47	684'77
"	"	"
57'82	28'21	86'73
"	"	"
"	"	"
"	"	"
724'34	362'17	1086'51
"	"	"
"	"	"
"	"	"
1441'46	416'55	1858'01
Data.		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Escorca á 10 de Abril de 1896.—El Depositario, Miguel Cerdó.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Escorca á 10 de Abril de 1896.—El Regidor Interventor, Juan Solivellas.—El Secretario, Guillermo Mir.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cáuaves.

Don Joaquin Moreno y Esparza, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se describirán propias de Margarita Nabot y Nabot, para con su producto hacer pago de dos mil quinientas pesetas de capital intereses al seis por ciento devengados desde el veinte y uno de Marzo del año anterior y costas causadas y que se causen, á D.ª Francisca Massanet y Quetglas, por quedar así ordenado en autos ejecutivos que sigue dicha Señora Massanet contra la referida Nabot, quedando señalado para el remate el día veinte y dos del próximo mes de Mayo á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Las fincas de cuya subasta se trata son las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra sita en el término de Manacor y distrito de Son Moro, de extensión de setenta y uno áreas, tres centiáreas, lindante por Norte con acequia, por Este con carretera, por Sur con tierra de Son Moro y Oeste con la de herederos de Serafin Pons, justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra sita en el término municipal de Son Servera y punto denominado *Peña Rotja*, de cabida de veinte y tres áreas, sesenta y dos centiáreas, que linda por Norte con tierra de herederos de Andrés Bauzá, por Este con la de Pedro Lliteras, por Sur con la de Juan Bonet y por Oeste con la de Isabel Pons, justipreciada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Una casa y corral sita en Son Servera en la calle de Las Parras, señalada con el número treinta y uno antiguo y veinte y nueve medorno, lindante por la derecha entrando con casa de Sebastian Sancho, por la izquierda con calle sin nombre y por la espalda con la de herederos de Antonio Pons, justipreciada en mil quinientas pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica esta subasta, son las que á continuación se expresan:

1.ª Para interesarse en la subasta deberá cada licitador depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.ª No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

3.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

4.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas consisten en las certificaciones del Registro obrantes en autos y el rematante no tendrá derecho á exigir otros.

5.ª El comprador no tendrá derecho á otra rebaja que á la del capital de los censos y demás cargas perpétuas que pesen sobre las fincas.

Dado en Manacor á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquin Moreno.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 966

JUZGADO MUNICIPAL

DE SON SERVERA

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes á este Juzgado, acompañadas de los requisitos necesarios dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son Servera á 21 de Abril de 1896.—El Juez Municipal, Sebastian Massanet.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESPORLAS

Tercer trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		715'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		707'50
	Cargo.	1422'65
Data por pagos verificados en igual trimestre.		237'10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1185'10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	405'00	107'50	512'50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	12'87		12'87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3468'00	600'00	4068'00
10 Reintegros.			
11 Varios.			
12 Ampliación.			
	Cargo.	707'50	4593'37

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	854'97	60'00	914'97
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	155'00		155'00
4 Instrucción pública.	64'62	100'00	164'62
5 Beneficencia.	13'42	27'10	40'52
6 Obras públicas.	884'43	50'00	934'43
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	1019'28		1019'28
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	179'00		179'00
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
14 Varios.			
15 Ampliación.			
	Data.	237'10	3407'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Esporlas á 31 de Marzo de 1896.—El Depositario, José Salas.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Esporlas á 1.º de Abril de 1896.—El Secretario Contador, Cosme Ferrá—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Nadal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal del distrito de esta Ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en las diligencias preliminares para la celebración del juicio verbal de faltas sobre lesiones á Guillermo Bauzá y Crespi y malos tratos de obra por éste á Juan Costa y Tur (a) Lluch; ha mandado que se cite á dicho Lluch, dependiente que era del Resguardo de Consumos, vecino de esta misma ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca á la celebración del juicio que debe tener lugar en el local del Juzgado, sito en esta ciudad, calle de San Vicente número seis y hora de las tres de la tarde del día siete de Mayo próximo, con toda la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que la ley determina.

Y para que sirva de citación en forma al nombrado Juan Costa y Tur (a) Lluch, se expide la presente cédula para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Íbiza veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Tur Riera, Secretario.

D. Rafael Serra y Cloquell, Juez municipal suplente, y como tal enmargado de este Juzgado por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en proveído de hoy fecha, recaída en el expediente juicio verbal, seguido por D.ª Juana Ana Carrió Poquet, contra Juan Moragues Sastre, los dos de esta vecindad sobre pago de cantidad y costas del juicio; se sacan á pública subasta por término de ocho días los frutos, mieses, semovientes y otros efectos, que á continuación se describen:

Un macho de trece á catorce años de edad, color castaño, justipreciado en ochenta y cinco pesetas.

Un carreton de acarreo usado, justipreciado en ciento veinte pesetas.

Un monton de estiércol, justipreciado en cuarenta pesetas.

Nueve arrobas tres libras cañamo en rama justipreciado á razon de 35 pesetas quintal, 79 pesetas 50 céntimos.

Veinte y tres libras caramells, justipreciado en dos pesetas treinta céntimos.

Diez y nueve libras Rels, justipreciadas en noventa y cinco céntimos.

Seis cuarteras, dos barcillas tres almudes habas ó lo que sea, justipreciadas á razon de 14 pesetas cuartera, asciende á 87'50 pesetas.

Nueve barcillas de trigo poco más ó menos justipreciado á razon de 12'50 pesetas, importan 18'37 pesetas.

Condiciones de la subasta.

Que los expresados mieses, frutos y semovientes, se hallarán en el día de la subasta de manifiesto en el local de este Juzgado, excepto el monton de estiércol, en razon de ser gravoso para su traslado, estando aun en el lugar mismo en que fueron hallados al acto del embargo, pudiendo unos y otros ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, los que serán entregados en el mismo acto de la subasta, previo el pago del importe del remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de cada uno de los enumerados frutos, muebles y semovientes y efectos; y todo postor deberá consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidas dichas posturas, las que serán devueltas á sus dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará como depósito y en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda relevado de dicho depósito, si se presentase como postor.

Será de cargo del comprador los gastos de encante, remate y demás necesario para la entrega.

En su consecuencia, los que quieran tomar parte en la subasta acudan á los estrados de este Juzgado el día once de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana hora señalada al efecto.

Dado en Muro á treinta Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Rafael Serra. Ante mí, Gabriel Pujol, Escribano.

Núm. 970
El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Mallorca.

Debiendo cubrirse por oposición la plaza vacante de práctico del puerto de Andraitx, los que deseen obtenerla podrán presentar sus solicitudes documentadas en esta Comandancia hasta el día 31 del mes próximo, debiendo advertir que los aspirantes pueden pertenecer á las clases de Piletas, Patrones ó inscritos y deben contar de 30 á 55 años de edad. Las demás circunstancias y las materias sobre que ha de versar la oposición podrán examinarse los interesados en las oficinas de esta comandancia y en la del Cabo de mar de puerto del Andraitx.

Palma 27 de Abril de 1896.—Camilo Carlier.

El Comisario de Guerra de esta plaza
Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Subintendente Militar de la Capitania General de estas Islas en 27 de Abril próximo pasado, se convoca por el presente á las personas que deseen interesarse en la primera subasta pública que se celebre en esta Comisaría sita calle de San Sebastián n.º 1, á las diez de la mañana del día doce de Junio próximo venidero, con objeto de contratar la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta Plaza durante un año y un mes más si conviniere al servicio, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la

tarde en donde lo estará tambien el pliego del precio límite, que oportunamente se redactará

Las proposiciones deberán ajustarse á las condiciones del pliego de las administrativas, así como al modelo que á continuación se estampa.

Mahón 2 de Mayo de 1896.—Juan Van Walré.

Modelo de proposición

D. N. N..... vecino de..... habitante en..... calle de..... núm..... segun cédula personal n.º..... expedida en (punto)..... en..... (la fecha)..... por..... (la dependencia)..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º..... así como de los pliegos de condiciones y de precio límite para contratar por un año la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta Plaza, se comprometo á verificar dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos..... (en letra) cada kilogramo. Y en garantía de su proposición acompaña el talon justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja sucursal de..... en (la fecha).

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la consulta de esta Comisión provincial elevada por V. S. á este Ministerio en 17 de Marzo último sobre interpretación de la Real orden de 25 de Octubre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que dicha disposición es aplicable en un todo cuando se trata de mozos á los cuales se les produce la excepción del número 10 del art. 69 de la ley de Reemplazos vigente al ser llamado á las filas algún hermano suyo que se halle en la situación de excedente de cupo ó con licencia ilimitada; teniendo facultades las Comisiones provinciales para resolver estos expedientes con arreglo á lo que dispone la referida Real orden.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de..... (Gaceta 2 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Primera enseñanza.

Habiéndose sufrido varios errores al redactar la convocatoria de oposiciones á Escuelas de 2.000 ó más pesetas, anunciada en la Gaceta oficial de 14 de Febrero último, esta Dirección ha acordado hacer las siguientes rectificaciones:

- 1.ª Que las Escuelas de párvulos y elemental de niños de Barcelona que aparecen en dicha convocatoria, son las mismas que se anunciaron en la del pasado año de 1895, y por tanto se excluyen desde luego de la del presente año.
- 2.ª Que la Escuela de niños del Arrabal de Zaragoza, incluida en la convocatoria, será sustituida por la Auxiliaria de la Regencia de la Normal de dicha capital, dotada tambien con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que comunico á V. S. para que ordene su publicación en el sitio acostumbrado y oficio á las Juntas provinciales para que á su vez la ordenen en los BOLETINES OFICIALES. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de..... (Gaceta 24 Abril.)